



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



CORRECCION A LA ORDENANZA REGIONAL N° 027-2024-GRP-CRP

**ORDENANZA REGIONAL QUE PROMUEVE E IMPLEMENTA ESTRATEGIAS
PARA LA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DEL CAPITAL HUMANO EN EL
SECTOR SALUD Y ESTABLECE MEDIDAS PARA LAS ACCIONES DE ASCENSO
DE PERSONAL EN EL ÁMBITO DE LA REGIÓN PUNO**

POR CUANTO:

Que, mediante Acuerdo Regional N° 000381-2025-GRP/CR, aprobado en sesión ordinaria de fecha 08 de julio de 2025, el Consejo Regional de Puno aprobó el Dictamen N° 001-2025-GRP/CR-COS, emitido por la Comisión Ordinaria de Salud, el cual contiene el análisis técnico y legal de la propuesta de modificación de la Ordenanza Regional N° 027-2024-GRP-CRP, y formula como recomendación la corrección de su artículo sexto, en atención a la adecuación normativa correspondiente.

Que, en cumplimiento de dicho acuerdo y en atención a las recomendaciones formuladas, corresponde efectuar la presente corrección normativa, conforme al siguiente detalle:

CORRECCIÓN DEL ARTÍCULO SEXTO DE LA ORDENANZA REGIONAL N° 027-2024-GRP-CRP

DONDE DICE:

ARTÍCULO SEXTO. – ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

ENCÁRGUESE a la Dirección Regional de Salud Puno, en su calidad de Gerencia Regional de Salud Puno, la actualización de su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) en un plazo no mayor a ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza Regional.

Esta actualización deberá incluir las funciones esenciales del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, específicamente lo referente a los procesos de los siguientes subsistemas:

- a) Planificación de políticas de recursos humanos.
- b) Organización del trabajo y su distribución.
- c) Gestión del empleo.
- d) Gestión del rendimiento.
- e) Gestión de la compensación.
- f) Gestión de desarrollo y capacitación.
- g) Gestión de las relaciones humanas y sociales.

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



La Gerencia Regional de Salud Puno deberá coordinar con las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Puno para asegurar que esta actualización se realice en concordancia con la estructura organizacional y normativa vigente del Gobierno Regional.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO SEXTO. – ELABORACIÓN DEL MANUAL DE OPERACIONES (MOP)

ENCÁRGUESE a la Dirección Regional de Salud Puno, la elaboración de su Manual de Operaciones (MOP), documento técnico y normativo que formaliza la estructura orgánica, en un plazo no mayor a ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza Regional.

POR TANTO:

Se deja constancia que la presente corrección se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del Acuerdo Regional N° 000381-2025-GRP/CR, así como de las recomendaciones emitidas por la Comisión Ordinaria de Salud, disponiéndose además que la Secretaría Técnica del Consejo Regional ejecute las acciones administrativas correspondientes para garantizar el cumplimiento de esta disposición.

Regístrese, comuníquese y archívese.

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”

